

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.**

Ejercicio Fiscal 2017

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, el O.P.D. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, representado por la Mtra. Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“EL OPD SEDIF”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar obra pública, la cual se describe en el contenido del presente Acuerdo, misma que en adelante se denominará como **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”**, destinada a mejorar la infraestructura y servicios en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en estado de necesidad, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“EL OPD SEDIF” informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- Con fecha 15 de marzo de 2017, suscribió el “Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2017”, mismo que en adelante se denominará como **“EL PAPPEN 2017”**, entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Organismo Público Descentralizado (OPD) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para la ejecución de la obra “Ampliación de la Infraestructura del Albergue ‘Casa de Todos’, a través de la Construcción, Habilitación y Equipo de un Edificio para la atención a Niñas-Niños Adolescentes”, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2017, teniendo como antecedente el Oficio Núm. 210 000 00/068/2017 del 15 de febrero de 2017, mediante el cual se recibió inicialmente la notificación de la aprobación del monto de inversión referida;
- 2.- Con fecha 16 de octubre de 2017, suscribió el “Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (PAPPEN), para el Ejercicio Fiscal 2017”, con el cual soporta la aprobación del cambio de la obra “Ampliación de la Infraestructura del Albergue ‘Casa de Todos’, a través de la Construcción, Habilitación y Equipo de un Edificio para la atención a Niñas-Niños Adolescentes” por “Rehabilitación del Albergue ‘Casa de los Niños de Todos’”, donde está incluido el “Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF”, identificado como “Anexo 9”, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Programa en comento;
- 3.- Recibió el Oficio Núm. 210 000 00/456/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, mediante el cual se aprobó la modificación referida en el Numeral anterior y recibió el Convenio Modificatorio referido;
- 4.- Precisa que para la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”** se debe observar y dar cumplimiento a las “Reglas de Operación del Programa de Apoyos para las Personas en Estado de Necesidad”, las cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, así como la demás legislación y normatividad federal aplicable por tratarse de recursos federales;

5.- Reconoce que el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala; y,

6.- Por tal motivo, **"EL OPD SEDIF"** solicitó a **"LA SECODUVI"** su apoyo para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"**, entregándole los documentos soporte siguientes:

- Copia del "Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (PAPPEN), Ejercicio Fiscal 2017", suscrito el 15 de marzo de 2017 entre el SNDIF y **"EL OPD SEDIF"**, mediante el cual está garantizada la autorización y radicación de los \$2,000,000.00 de recursos federales;
- Copia del "Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad (PAPPEN), Ejercicio Fiscal 2017", suscrito el 16 de octubre de 2017, con el cual se soporta el cambio de la obra de "Ampliación de la Infraestructura del Albergue 'Casa de Todos', a través de la Construcción, Habilitación y Equipo de un Edificio para la Atención de Niñas-Niños Adolescentes" por "Rehabilitación del Albergue Casa de los Niños de Todos";
- Copia del "Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF", identificado como "Anexo 9", conforme a las Reglas de Operación de **"EL PAPPEN 2017"**, con base en el cual se debe ejecutar la obra que nos ocupa, debidamente firmado por **"EL OPD SEDIF"** y validado por el SNDIF, por lo que forma parte del Convenio Modificatorio referido;
- Copia del Oficio Núm. 210 000 00/456/2017 del 19 de octubre de 2017, suscrito por el SNDIF, mediante el cual se aprobó la modificación de la obra y se envía a **"EL OPD SEDIF"** el Convenio Modificatorio que nos ocupa;
- Copia de las "Reglas de Operación del Programa de Apoyos para Protección de las Personas en Estado de Necesidad", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, las cuales se deben observar y cumplir durante la ejecución de la obra y en el ejercicio de los recursos autorizados;
- Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación del Albergue Casa de los Niños de Todos" en original, impreso y debidamente firmado por las autoridades de **"EL OPD SEDIF"**, ajustado al techo financiero autorizado y disponible, garantizando que se cumplen las características técnicas y condiciones establecidas en el "Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF", por lo que cualquier diferencia que resulte queda bajo la responsabilidad de **"EL OPD SEDIF"**;
- Copia del Nombramiento como Directora General, mediante el cual se soporta que la Mtra. Maday Capilla Piedras está facultada para representar a **"EL OPD SEDIF"**, proponer y suscribir Convenios y/o Acuerdos de coordinación y colaboración, cumpliendo el marco jurídico establecido; y,
- Copia del RFC de **"EL OPD SEDIF"**, porque las Facturas y toda la demás documentación comprobación del ejercicio del gasto debe ser a nombre de esta Institución, aun cuando la



contratación de la obra sea a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF).

#### **DECLARACIONES:**

**“EL OPD SEDIF” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“EL OPD SEDIF”** es un Organismo Público Descentralizado (OPD) y forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, conforme lo establecen los Artículos 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y el 5 del Reglamento Interior de **“EL OPD SEDIF”**.
- 2.- La Mtra. Maday Capilla Piedras, fue designada Directora General de **“EL OPD SEDIF”** por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 21 de febrero de 2017, firmado por el C. Luis Miguel Álvarez Landa, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- La Directora General de **“EL OPD SEDIF”**, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 30, Fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y 4, 13, 14 y 15, Fracción XXII, del Reglamento Interior de **“EL OPD SEDIF”**.
- 4.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresalen la **“RAHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”**, el cual es necesario para incrementar la infraestructura para la atención y mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes en estado de necesidad.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Morelos Núm. 4, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA SECODUVI”** es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 3.- El Titular de **“LA SECODUVI”** suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra pública, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

En razón de lo expuesto previamente, **"AMBAS PARTES"** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

##### **OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"**, conforme al Expediente Técnico entregado por **"EL OPD SEDIF"**, porque forma parte de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, el cual incluye las Especificaciones Técnicas de construcción, razón por la cual cuenta con una inversión total autorizada de \$2,000,000.00, mismos que se encuentran disponibles dentro del Techo Financiero de **"EL PAPPEN 2017"**, motivo por el cual solicitó el apoyo de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, teniendo **"EL OPD SEDIF"** como soporte los Convenios referidos en los Antecedentes del presente Acuerdo.

##### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL OPD SEDIF":**

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al contenido de los Convenios referidos en los Antecedentes del presente Acuerdo, y tomando como soporte el contenido de la Cláusula anterior, con oportunidad **"EL OPD SEDIF"** elaboró y firmó el Expediente Técnico de la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"**, mismo que entregó a **"LA SECODUVI"**, a fin de que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan. En dicho Expediente Técnico, se incluyen las especificaciones técnicas de construcción, garantizando que existe congruencia con la autorización, por lo que no hay ninguna responsabilidad de **"LA SECODUVI"**, comprometiéndose **"EL OPD SEDIF"** a atender y solventar cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**TERCERA.-** **"EL OPD SEDIF"** ratifica que entregó a **"LA SECODUVI"** la información y documentación necesaria, incluyendo las Reglas de Operación, Convenios y sus Anexos y demás documentación e información requerida, como soporte para que realice las actividades que se le encomiendan, precisando que se debe aplicar la legislación federal por el origen y naturaleza de los recursos, respetar el tiempo máximo para la ejecución de la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"** y para la aplicación de los recursos de **"EL PAPPEN 2017"**.

**CUARTA.-** **"EL OPD SEDIF"** es el responsable directo de obtener oportunamente, tener vigentes y disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"**, en cumplimiento al contenido de los Convenios referidos en los Antecedentes del presente Acuerdo, por lo que garantiza a **"LA SECODUVI"** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **"EL OPD SEDIF"** atenderá y solventará cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**QUINTA.-** **"EL OPD SEDIF"** es el responsable directo de acreditar la propiedad pública del predio donde le encarga a **"LA SECODUVI"** la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE"**, por lo que garantiza a **"LA SECODUVI"** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **"EL OPD SEDIF"** atenderá y solventará cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.



**SEXTA.- “EL OPD SEDIF”** precisa que su Jefa de Departamento de Asistencia Social es su Enlace Institucional, para tener comunicación directa con **“LA SECODUVI”**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o Residente de la Obra y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios para la administración y control de dicha obra, desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**SÉPTIMA.- “EL OPD SEDIF”** se compromete a realizar a la brevedad el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que le presente **“LA SECODUVI”**, cumpliendo con el plazo establecido en el Contrato de la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”** y conforme lo determina la legislación federal aplicable, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente emitió la autorización del pago, en virtud de estar consciente de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que la obra avanzará siempre y cuando a la Empresa Constructora se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dichos pagos, **“EL OPD SEDIF”** reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

**OCTAVA.-** En caso de existir cambios en el Expediente Técnico de la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”** por requerimientos de **“EL OPD SEDIF”**, en su carácter de Institución solicitante de dicha obra, se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SECODUVI”** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder conforme a la legislación y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

**NOVENA.- “EL OPD SEDIF”** es el responsable directo de cumplir en forma adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Informe Final, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, dando cumplimiento a los Convenios referidos en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**DÉCIMA.- “EL OPD SEDIF”** se compromete a enviar por oficio a **“LA SECODUVI”** las fechas de pago del Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que realice de la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”** a más tardar al día siguiente en que se concrete dicho pago, con el entendido de que dicha información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SECODUVI”:**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de **“EL OPD SEDIF”**, **“LA SECODUVI”** acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **“REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE”**, conforme al contenido del Expediente Técnico y Especificaciones de Construcción, pues le garantizan que existe congruencia con la autorización, por lo que no hay ninguna responsabilidad de **“LA SECODUVI”** al respecto, razón por la que se compromete **“EL OPD SEDIF”** a atender y solventar cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores, incluyendo sus modificaciones adecuadas y oportunas, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SECODUVI”** nombrará un Residente de Obra para ser el responsable de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y hacer las anotaciones procedentes en la Bitácora de la Obra, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de **“EL OPD SEDIF”** y tomar los acuerdos respectivos, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.



**DÉCIMA TERCERA.-** “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto ante “EL OPD SEDIF”, en virtud de que se trata de recursos administrados por dicho OPD, cumpliendo lo que establece la legislación y normatividad vigente, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato, tomando como soporte el contenido de los Convenios referidos en los Antecedentes del presente Acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para el pago inmediato del Anticipo “LA SECODUVI” enviará a “EL OPD SEDIF” los documentos siguientes: Contrato, Fianzas o Garantías, Acta de Apertura de Proposiciones, Fallo u Oficio de Adjudicación, según corresponda a la modalidad del contrato, Presupuesto y Calendario de Ejecución, Datos Legales y Fiscales de la Empresa Contratista y demás documentación necesaria; y, si no aplica el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:**

**DÉCIMA QUINTA.-** “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de la “REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE” debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA SEXTA.-** “AMBAS PARTES” acuerdan que la “REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE” debe tener Programa de Ejecución dentro de los tiempos que determine la legislación y normatividad aplicable, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determine el contrato que suscriba “LA SECODUVI”, cuando así aplique, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios a que haya lugar y/o periodo requerido para resolver cualesquier contratempo, cumpliendo con la legislación vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe “LA SECODUVI” para pago a “EL OPD SEDIF” debe contener los datos siguientes: Nombre: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; RFC: SED770614QH4; Dirección: Morelos No. 4 Col. Centro Tlaxcala, Tlax; y, CP 90000, tal y como lo determina la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “LA SECODUVI”, a través del Residente de Obra, es el único responsable de realizar la supervisión técnica y aprobar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace Institucional de “EL OPD SEDIF” tendrá que ser a través de “LA SECODUVI”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el contrato es suscrito únicamente entre “LA SECODUVI” y la Empresa Contratista.

**DÉCIMA NOVENA.-** “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedará en custodia y bajo la responsabilidad de “EL OPD SEDIF”; y el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA SECODUVI”, en su calidad de Dependencia Ejecutora por motivo de este Acuerdo, por lo que cualesquier revisión, auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

**VIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES”** acuerdan que una vez que “**LA SECODUVI**” reciba de la Empresa Contratista el Oficio de terminación de los trabajos se comunicará con “**EL OPD SEDIF**”, para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levante el Acta de Entrega-Recepción entre “**LA SECODUVI**” y la Empresa Contratista.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES”** convienen que una vez concluida la “**REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE**”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, “**EL OPD SEDIF**”, en su carácter de solicitante la recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “**LA SECODUVI**”, para que se haga cargo con sus recursos propios de su operación inmediata y del mantenimiento requerido en lo subsiguiente y, por lo tanto, se levantará y firmará en ese momento el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de los mismos y del pago de los gastos ulteriores, solventando las observaciones que resulten al respecto de los Entes Fiscalizadores.

**VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución y supervisión técnica de los trabajos y concluirá con el Acta de Entrega-Recepción de la “**REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE**” que suscriban “**AMBAS PARTES**”.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por “**EL OPD SEDIF**”, por “**LA SECODUVI**” o por “**AMBAS PARTES**”, con las responsabilidades a que haya lugar.

**VIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES”** están de acuerdo y se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, para garantizar su cumplimiento, evitar controversias y observaciones de los Entes Fiscalizadores.

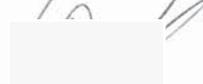
Enteradas “**AMBAS PARTES**” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de X., Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, el día 10 de noviembre de 2017.

**POR “EL OPD SEDIF”,  
QUIEN ENCARGA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA**



**MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS  
DIRECTORA GENERAL DEL OPD SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**POR “LA SECODUVI”,  
QUIEN ACEPTA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA**



**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de la “**REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE**”, celebrado entre “**EL OPD SEDIF**” y “**LA SECODUVI**”, el día 10 de noviembre de 2017.